

Acuerdo de 1° de Abril, mandando reponer algunos Senadores propietarios y suplentes en los departamentos de Leon, Granada, Chontales, Matagalpa y Managua.

El Presidente de la República, á sus habitantes—
Sabad: Que la Honorable Cámara del Senado ha ordenado lo siguiente:

La Cámara del Senado de la República de Nicaragua,

ACUERDA:

Unico.—En la época prefijada por la ley para la renovacion de los miembros de esta Cámara, cuyo período termina el 31 de Diciembre de 1880, el departamento de Leon elejirá un Senador propietario y un suplente, en reposicion de los señores Dr. don Máximo Jerez y don Cleto Mayorga: el de Granada, un propietario y un suplente, en reposicion de los señores don Benito Morales y don Francisco de Dios Avilés: el de Chontales, un propietario y un suplente, en reposicion de los señores don J. Gregorio Cuadra y don David Baez: el de Matagalpa, dos Senadores propietarios y dos suplentes, en reposicion de los señores don José Argüello Arce, don Gabriel Lacayo, don Agustin Avilés y don Nazario Vega; y el de Managua, dos Senadores propietarios y dos suplentes, en reposicion de los señores Lic. don Isidoro López, don Federico Solórzano, Dr. don Teodoro Delgadillo y don Miguel Velez.

Dado en el Salon de sesiones de la Cámara del Senado—Managua, Marzo 28 de 1879—B. Morales, S. P.—Ramon Saenz, S. S.—J. Gregorio Cuadra, S. S.—
Por tanto: Ejecútese—Managua, Abril 1° de 1879—
Joaquin Zavala—El Ministro General—E. Benard.

